



**Octava Reunión Plenaria Anual del Grupo Regional de Seguridad Operacional de la Aviación -  
Panamérica (RASG-PA/8)**  
Medellín, Colombia, 25 de junio de 2015

**Cuestión 5 del  
Orden del Día:**

**Iniciativas de Seguridad Operacional  
5.3 Otras iniciativas de seguridad operacional**

**INTEGRACIÓN SEGURA DE LOS SISTEMAS DE AERONAVES NO TRIPULADAS EN EL  
ESPACIO AÉREO NO SEGREGADO**

(Presentada por Estados Unidos)

**RESUMEN EJECUTIVO**

Los Sistemas de aeronaves no tripuladas (UAS) son intrínsecamente diferentes a las aeronaves tripuladas. La integración de los UAS al espacio aéreo no segregado es un reto para las autoridades de aviación civil, para los proveedores de servicios de navegación aérea y para la comunidad de la aviación. La Administración Federal de Aviación (FAA) está tomando un enfoque basado en riesgos incrementales para una integración segura, eficiente y oportuna en nuestro sistema nacional del espacio aéreo como la agencia adquiere una mejor comprensión de los posibles problemas operativos y técnicos asociados con el vuelo de aeronaves no tripuladas.

<b>Acción:</b>	Las acciones recomendadas se incluyen en el Párrafo 3.
<i>Objetivos Estratégico:</i>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Seguridad Operacional</li></ul>

**1. Introducción**

1.1 La integración de los UAS en el sistema del espacio aéreo mundial tiene que ser segura, eficiente y oportuna. La seguridad operacional es la misión principal de la FAA y la agencia está comprometida a reducir los atrasos y aumentar la confiabilidad del sistema. Esta nueva tecnología tiene un potencial significativo para la seguridad y beneficios económicos para ayudar a lograr estos objetivos. La FAA está tomando un enfoque gradual para la integración segura de los UAS, mientras la agencia adquiere un mejor entendimiento de los asuntos operacionales, tal como los requerimientos de la instrucción, especificaciones operacionales y consideraciones tecnológicas.

## 2. **Discusión**

2.1 Desde 1990, la FAA ha permitido el uso limitado de los UAS para misiones públicas importantes como para el alivio de desastres, búsqueda y salvamento, cumplimiento de la ley, patrulla fronteriza, investigación científica, pruebas y evaluaciones. La FAA ha autorizado algunas operaciones de UAS no recreativas en situaciones controladas de bajo riesgo. Las operaciones de UAS potencialmente van desde el nivel del suelo hasta 50,000 pies, dependiendo del tipo específico de la aeronave. Las aeronaves de aeromodelismo utilizadas para pasatiempo o con un propósito recreacional no necesitan aprobación de la FAA, pero todos los operadores de aeromodelismo deben cumplir con las normas del funcionamiento de seguridad operacional de la industria.

2.2 En febrero de 2015, el Departamento de Transporte de los Estados Unidos y la FAA publicaron un set de regulaciones que sentarán las bases para UAS pequeños – aquellos debajo de 55 libras – para entrar a la corriente principal de la aviación civil de Estados Unidos. La regla permitirá el uso rutinario de UAS en el sistema actual de la aviación, y es suficientemente flexible para acomodar innovaciones tecnológicas en el futuro. La norma propuesta también trata cuestiones como la restricción de altura, certificación de explotadores, uso opcional de un observador visual, registro y marcación de las aeronaves, y límites operacionales. La norma propuesta también incluye una discusión extensiva de una posible “micro” clasificación para los UAS por debajo de las 4.4 libras. La FAA también está pidiendo comentarios públicos si debería incluir esta opción como parte de una norma final.

2.3 La integración de los UAS en el espacio aéreo de la nación presenta tanto oportunidades como desafíos, pero la atención se centra en garantizar la seguridad operacional. Se necesitan nuevas políticas, procedimientos y procesos de aprobación para tratar con el aumento deseado por los explotadores civiles para volar UAS. Para desarrollar e implementar nuevos estándares y guía, Estados Unidos y otros Estados Miembros de la OACI deben considerar esta metodología a manera que integran las UAS en su propio espacio aéreo. También alentamos la participación en foros globales/regionales ue aumenten el entendimiento de los asuntos de UAS.

2.4 Enlaces para información adicional sobre el programa y las regulaciones de la FAA de las UAS se incluyen en el **Apéndice**.

## 3. **Acciones Sugeridas**

3.1 Se invita a la Reunión a:

- a) alentar a los Estados a tomar nota de la evolución de la normativa en los Estados Unidos a medida que integran las UAS en el espacio aéreo nacional; y
- b) instar a la OACI a considerar las opciones para aumentar la conciencia de los asuntos de las UAS en foros regionales.

-----

## APÉNDICE

Para más información sobre el programa de UAS de la FAA, favor de visitar: <http://www.faa.gov/uas/> y las siguientes páginas web.

La FAA alienta a los nuevos explotadores a visitar: <http://www.knowbeforeyoufly.org>

Un panorama de la normativa de UAS se puede ver en: [http://www.faa.gov/regulations\\_policies/rulemaking/media/021515\\_sUAS\\_Summary.pdf](http://www.faa.gov/regulations_policies/rulemaking/media/021515_sUAS_Summary.pdf)

La ficha de datos de UAS puede verse en: [http://www.faa.gov/news/fact\\_sheets/news\\_story.cfm?newsId=18297](http://www.faa.gov/news/fact_sheets/news_story.cfm?newsId=18297)

— FIN —